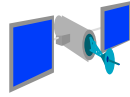


PRENSA
TELEFAX 2248-2385



Defensoría organizó proceso de elección en cumplimiento con lo dictado en la Ley 8764

Organizaciones eligieron representantes ante Consejo Nacional de Migración

**Este 1 de marzo entrará en vigencia la nueva Ley de Migración y Extranjería.*

Representantes del Centro de Derechos Sociales del Migrante y del Servicio Jesuita para Migrantes resultaron electas por las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema migratorio para conformar el nuevo Consejo Nacional de Migración.

En una asamblea convocada por la Defensoría de los Habitantes, los participantes de organizaciones inscritas decidieron, por votación, nombrar a Adilia Solís Reyes y a Karina Fonseca Vindas como las personas titulares ante este Consejo, mientras que se escogió a Alejandro Ubau Hernández y José Miguel Clemente Clavijo, como suplentes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, inciso 10 de la nueva Ley de Migración y Extranjería No.8764.

Para poder participar en la reunión, las personas interesadas tuvieron que presentar, con anterioridad, sus atestados y el curriculum institucional de sus organizaciones y vinculación en el tema migratorio. Para tal efecto se inscribieron 17 organizaciones y como observadores del proceso de elección estuvieron presentes representantes de Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Refugiado (Acnur).

El plazo de nombramiento de las personas electas será por un año. Las representantes de estas organizaciones deberán comprometerse a participar en todas las sesiones ordinarias convocadas por el Consejo Nacional de Migración y a rendir un informe bimensual al Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada sobre su participación.

Este Consejo Nacional de Migración es un órgano asesor del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Gobernación y Policía y de la Dirección General de Migración y Extranjería, integrado por el/la Ministro(a) de Gobernación y Policía; el/la Ministro(a) de Relaciones Exteriores y Culto; el/la Ministro(a) de Trabajo y Seguridad Social; el/la

Ministro(a) de Planificación; el/la Ministro(a) de Salud; el/la Ministro(a) de Educación; el/la directora(a) de Migración y Extranjería; el/la Presidente(a) Ejecutivo(a) del ICT; el/la Presidente(a) Ejecutivo(a) de la CCSS; dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas al tema migratorio, nombradas por la Defensoría de los Habitantes, según se establezca en el Reglamento de la Ley 8764. Cuando el ministro, presidente ejecutivo o director no pueda asistir a las sesiones del Consejo deberá designar a un funcionario de su dependencia para que lo represente.

Entre las funciones de este Consejo están la de recomendar al Poder Ejecutivo la política migratoria y las medidas y acciones necesarias para su ejecución, orientadas a la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes en coordinación con instituciones públicas, los organismos internacionales y las organizaciones sociales; las modificaciones de la legislación migratorias o de materias conexas que considere necesarias o convenientes; recomendar a la Dirección de Migración el diseño de acciones y programas dirigidos a la población costarricense residente en el exterior tendiente a vincularla efectivamente al país, entre otras tareas.

La nueva Ley de Migración y Extranjería, Ley No.8764, entrará en vigencia, a partir del 1 de marzo del 2010.

Oficina de Prensa
Defensoría de los Habitantes
Jueves 18/02/10